CONTRATO N° 159 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** con domicilio en Calle 2 No. 306 c/ Ypati, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ** con **C.I. N° 1.593.030**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa N° 66/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS PARA COMEDOR OPERTATIVO DEL DEPARTAMENTO SAT DEL AISP"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 66/19 "ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS PARA COMEDOR OPERTATIVO DEL DEPARTAMENTO SAT DEL AISP".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.229***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 66/19, convocado por la DINAC. La adjudicación fue realizada Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 73/19 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 288

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
						PRODUCTOS CARNICOS						
1	50112001-017	Carnaza de 1ra.	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	3.411.135	6.822.270	SANTA CLARA	NACIONAL	40.000	40.000
2	50112001-012	Paleta	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	2.620.800	5.241.600	SANTA CLARA	NACIONAL	42.000	42.000
3	50112001-018	Carne molida de 1ra.	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	2.923.830	5.847.660	SANTA CLARA	NACIONAL	40.000	40.000
4	50112001-004	Carnaza negra	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	3.898.440	7.796.880	SANTA CLARA	NACIONAL	40.000	40.000
5	50112001-006	Lomo	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	3.984.435	7.968.870	SANTA CLARA	NACIONAL	39.900	39.900
6	50112001-027	Osobuco	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	1.560.000	3.120.000	SANTA CLARA	NACIONAL	16.000	16.000
7	50112001-007	Hígado	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	819.000	1.638.000	SANTA CLARA	NACIONAL	16.000	16.000
8	50112002-001	Carne de cerdo	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	1.105.000	2.210.000	UPISA	NACIONAL	22.000	22.000
9	50111510-003	Pechuga de pollo	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	2.860.000	5.720.000	DON JUAN	NACIONAL	13.000	13.000
10	50111510-001	Muslo de pollo	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	2.860.000	5.720.000	DON JUAN	NACIONAL	14.000	14.000
						EMPAQUETADOS / ENLATADOS						
11	50192902-001	Fideo tallarín verde	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	954.200	1.908.400	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
12	50192902-001	Fideo moñito	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
13	50192902-001	Fideo spaghetti	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
14	50192902-001	Fideo cortadito	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	570.570	1.141.140	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
15	50192902-001	Fideo mostacholi	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
16	50192902-001	Fideo caracolito	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
17	50192902-001	Fideo caracol	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
18	50192902-001	Fideo codito	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
19	50192902-001	Fideo dedalito	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	477.100	954.200	COLONIAL	NACIONAL	4.700	4.700
20	50151513-9999	Aceite de girasol	1	Litro	Botella	Por Monto	2.730.000	5.460.000	VICENTIN	ARGENTINO	14.000	14.000
21	50221102-004	Harina común	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	559.650	1.119.300	COLONIAL	NACIONAL	5.000	5.000
22	50221102-007	Harina leudante	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	375.375	750.750	COLONIAL	NACIONAL	7.500	7.500
23	50221102-004	Harina de almidón	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	887.250	1.774.500	MICKEY	NACIONAL	15.000	15.000
24	50171549-001	Yerba	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	747.500	1.495.000	INDEGA	NACIONAL	13.000	13.000
25	50201706-	Café Soluble	1	Kilogramo	Bolsa	Por	1.950.000	3.900.000	NESCAFE	ARGENTINO	30.000	30.000

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Néstor Gonzáles
Cel.: 0981 362 286

	005					Monto						
26	50161509-002	Azúcar blanca	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	650.000	1.300.000	VILLALBA	NACIONAL	6.500	6.500
27	50161509-004	Edulcorante	1	Litro	Botella	Por Monto	1.170.000	2.340.000	DULCESAR	NACIONAL	20.000	20.000
28	50221001-004	Choclo en Lata	1	Kilogramo	Lata	Por Monto	238.875	477.750	ARCOIRIS	NACIONAL	4.000	4.000
29	50181904-001	Galleta molida	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	928.200	1.856.400	PRIMICIA	NACIONAL	8.000	8.000
30	50221001-005	Lenteja	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	1.137.500	2.275.000	PRIMICIA	NACIONAL	22.000	22.000
31	50221101-008	Poroto negro	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	2.047.500	4.095.000	PRIMICIA	NACIONAL	21.000	21.000
32	50171551-001	Sal fina	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	327.600	655.200	UNISAL	NACIONAL	4.600	4.600
33	50171551-002	Sal gruesa	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	180.180	360.360	UNISAL	NACIONAL	4.600	4.600
34	50171831-001	Salsa de soja	1	Litro	Botella	Por Monto	368.550	737.100	PRIMICIA	NACIONAL	10.000	10.000
35	50171830-001	Salsa de tomate	1	Kilogramo	Paquete	Por Monto	682.500	1.365.000	SUN	NACIONAL	6.000	6.000
36	50171550-012	Caldo de verdura en cubo	1	Unidad	Paquete	Por Monto	1.474.200	2.948.400	KNNOR	NACIONAL	35.000	35.000
37	50221001-003	Arveja en lata	1	Kilogramo	Lata	Por Monto	131.040	262.080	NORTE	NACIONAL	4.000	4.000
38	50171550-009	Orégano	1	Gramos	Paquete	Por Monto	88.725	177.450	ARCOIRIS	NACIONAL	10.600	10.600
39	50171550-005	Comino	1	Gramos	Paquete	Por Monto	81.900	163.800	PRIMICIA	NACIONAL	9.800	9.800
40	50131702-009	Manteca	1	Kilogramo	Pote	Por Monto	314.106	628.212	LACTOLANDA	NACIONAL	12.500	12.500
						EMBUTIDOS						
41	50112001-010	Jamón	1	Kilogramos	Bolsa	Por Monto	1.493.310	2.986.620	UPISA	NACIONAL	60.000	60.000
42	50112001-021	Pancho	1	Kilogramos	Bolsa	Por Monto	2.912.000	5.824.000	OSCHI	NACIONAL	35.000	35.000
43	50112001-023	Hamburguesa	1	Kilogramos	Caja	Por Monto	7.716.000	15.432.000	GUARANI	NACIONAL	128.000	128.000
						PANIFICADOS						
44	50181901-002	Pan de sándwich	1	Unidad	Paquete	Por Monto	1.365.000	2.730.000	EL HORNERO	NACIONAL	12.000	12.000
45	50181903-004	Palito	1	Unidad	Paquete	Por Monto	1.690.000	3.380.000	EL HORNERO	NACIONAL	14.000	14.000
46	50181903-001	Galleta	1	Unidad	Paquete	Por Monto	3.685.500	7.371.000	EL HORNERO	NACIONAL	8.000	8.000
47	50181903-007	Pancito de Viena	1	Unidad	Paquete	Por Monto	1.029.000	2.058.000	EL HORNERO	NACIONAL	5.000	5.000
48	50181901-002	Pan de hamburguesa	1	Unidad	Paquete	Por Monto	1.029.000	2.058.000	EL HORNERO	NACIONAL	5.000	5.000
						PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS						
49	50131702-011	Leche entera 1 Lt	1	Unidad	Tetrapark	Por Monto	1.697.280	2.545.920	LACTOLANDA	NACIONAL	6.000	6.000
50	50131702-003	Leche en polvo	1	Unidad	Paquete	Por Monto	10.400.000	15.600.000	LACTOLANDA	NACIONAL	40.000	40.000
51	50131802-007	Queso para sándwich	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	3.724.435	7.448.870	LACTOLANDA	NACIONAL	55.000	55.000

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel
Néstor Gonzalez
Cel.: 0981 382 286

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

52	50131802-001	Queso rallado	1	Kilogramo	Bolsa	Por Monto	204.750	409.500	SERENISIMA	ARGENTINO	6.500	6.500
BEBIDAS												
53	50202310-002	Agua mineral sin gas botella de 2 Litros	1	Unidad	Botella	Por Monto	409.500	819.000	DE LA COSTA	NACIONAL	3.500	3.500
54	50202310-002	Agua mineral sin gas bidon de 20 Litros – Ver Plantilla	1	Unidad	Bidon	Por Monto	273.000	546.000	YSATI	NACIONAL	12.500	12.500
55	50202306-002	Gaseosa - Botella de 2 litros	1	Litro	Botella	Por Monto	708.500	1.417.000	COCA COLA	NACIONAL	14.000	14.000
56	50202306-002	Gaseosa - Botella de 500cc	1	Litro	Botella	Por Monto	630.500	1.261.000	COCA COLA	NACIONAL	6.300	6.300
57	50202306-002	Gaseosa - Botella de 250cc	1	Litro	Botella	Por Monto	321.750	643.500	COCA COLA	NACIONAL	3.000	3.000
PRECIO TOTAL												**1.002.100**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 168.669.870 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta) IVA incluido y por un monto mínimo de Gs. 84.334.935 (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco) IVA incluido,*** *correspondiendo al* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido,*** *y al* ***Ejercicio 2020*** *según disponibilidad presupuestaria la suma de* ***Gs. 88.669.870 (Guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVIOS.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los Servicios objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Plazo de entrega:

Dentro de un plazo no mayor de 05 (cinco) días corridos a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la orden de Trabajo/Servicio emitida por el Fiscal designado.

Lugar de entrega:

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EN TIERRA (SAT) – AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la del Departamento de Asistencia en Tierra dependiente de la Dirección de Aeropuertos y los Fiscales designados para el efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10% del monto total del contrato.*** *La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, *se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.*

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Néstor Gonzalez
0981 362 333

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 12 *mes* Diciembre *y año 2019.*

NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286